

### BOLETIN OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas......

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... 1.125 Particulares, anual ptas. ... 1.350

Núm. suelto corriente ... 15 atrasado ...

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa SUSCRIPCIONES Y VENTAS publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio tento legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada tinea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HASA POR ANTICIPADO

DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfaran durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 7 de mayo de 1980

tación de las Corporaciones Locales de

Núm. 55

### GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 17

ALPA PUBLICIDAD AEREA, con domicilio en Bilbao, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, consistente en arrastre de cartel, pintado en los planos y sistema megafónico con los slogans utilizados en TV,, Prensa y Radio, por el plazo de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletin Oficial de la provincia.

Palencia 5 de mayo de 1980 — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz. 1744

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION

DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 88 del Reglamento de Contra-

### 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Marcelino Ramos Aristín, contratista del suministro de un resector transuretaral, modelo Acmy, para el Hospital Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de marzo de 1979, en la garantía definitiva de 55.322 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de mayo de 1980.—El Secretario General, Francisco García.

1748

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Marcelino Ramos Aristín, contratista del suministro de un aparato de traumatología Miotti y

accesorios para el Hospital Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de marzo de 1979, en la garantía definitiva de 36.953 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de mayo de 1980.—El Secretario General, Francisco García.

1748

1748

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Rafael Ruiz González de Hijo de Gregorio Ruiz, S A., contratista del suministro de artículos de limpieza a la Ciudad Asistencial San Telmo, durante el año 1979, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de enero de 1979, en la garantía definitiva de 26.596 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de mayo de 1980.—El Se-

### cretario General, Francisco García.

### Ministerio de Cultura 2010

NO

A

# PROVINCIAL DE PALENCIA

			7 de mayo de 190	· ·			
con datos refe-	MODELO E79	ESTADO DE EJECUCION J=G-F	9.203.750 495.576 - 1.143.703 2.912.573 - 75.000 383.465 427.163 11.349.498	ESTADO DE EJECUCION	- 26.441.962 - 15.600.222 - 1.052.316 - 360.223 - 1.470.458 - 3.518.772 - 3.518.772 - 1.650.100 - 50.094.053	ESTADO DE EJECUCION	11.349.498 - 50.094.053 61.443.551
Diputación,	Σ	PENDIENTE DE COBRO I=G—H	23.086.951 489.710 2.072.552 579.796 17.795.621 44.024.630	PENDIENTE DE PAGO	7.676.205 23.200.789 133.687 8.979.629 10.233.579 40.238.245 40.238.245 172.899.630	DEUDORES ACREEDORES	44.024.630 172.899.630 - 128.875.000
extraordinarios de esta	CCIONADO)	RECAUDA- CION LIQUIDA H	9.600.000 291.321.500 137.691.852 26.649.241 25.185.443 2.917.831 6.509.343 6.509.343 6.509.343 6.81.327.606	PAGOS	178.176.730 111.895.612 1.066.272 9.557.161 64.682.031 7.699.166 694.399 109.256.277 483.027.648	MOVIMIENTO FONDOS	681.327.606 483.027.648 198.299.958
especiales y extrao	ARIO (FRA	DERECHOS LIQUIDADOS G	9.600.000 291.321.500 160.778.803 26.649.241 25.675.153 4.990.383 7.089.139 199.248.017 7.25.352.236	OBLIGACIO- NES LIQUIDADAS	185.852.935 135.096.401 1.199.959 18.536.790 74.915.610 47.937.411 694.399 191.693.773 655.927.278	FINAL	725.352.236 655.927.278 69.424.958
y de los	ICIAL ORDIN	PREVISION DEFINITIVA F=D+E	9.600.000 282.117.750 160.283.227 27.792.944 22.762.580 5.065.383 6.705.674 199.675.180 714.002.738	PREVISION DEFINITIVA	212.294.897 150.696.623 2.252.275 18.897.013 76.386.068 51.456.183 2.344.499 191.693.773 706.021.331	DEFINITIVO	714.002.738 706.021.331 7.981.407
Presupuesto Ordinario	STO PROVINCIAL	MODIFICA- CION +-E	59.003.149 1.003.849 4.292.055 207.467 64.506.520	MODIFICA- CION	21.040.757 17.125.123 252.275 - 10.120.400 22.750.000 13.264.366 194.399 64.506.520	MODIFICA- CION	64.506.520
ación del	PRESUPUES	PREVISION INICIAL D	9.600.000 223.114.601 160.283.227 26.789.095 18.470.525 5.065.383 6.498.207 199.675.180 649.496.218	PREVISION INICIAL	191.254.140 133.571.500 2.000.000 29.017.413 53.636.068 38.191.817 2.150.100 191.693.773 641.514.811	INICIAL	649.496.218 641.514.811 7.981.407
Estado trimestral de situridos al 31 de díciembre de 1979.	Ejercicio de 1979	1. Capítulo de ingresos CUENTA C A	Impuestos directos	2. Capítulo de gastos CUENTA	Personal activo	3. Situación económica	Totales ingresos  Totales gastos  Diferencias

### Modelo E79

## EJERCICIO DE 1979

## (Fraccionado) resupuesto Especial de Cooperación Provincial a obras y Servicios Municipales

ESTADO DE EJECUCION J=G-F		ESTADO DE EJECUCION	1111111	ESTADO DE EJECUCION	
PENDIENTE DE COBRO I=G—H		PENDIENTE DE PAGO		DEUDORES ACREEDORES	76.031.114 102.870.107 - 26.838.993
RECAUDA- CION LIQUIDA H		PAGOS		MOVIMIENTO FONDOS	122.537.216 94.777.454 27.759.762
DERECHOS LIQUIDADOS G		OBLIGACIO- NES LIQUIDADAS		FINAL	198.568.330 197.647.561 920.769
PREVISION DEFINITIVA F=D+E		PREVISION DEFINITIVA		DEFINITIVO	198.568.330 197.647.561 920.769
MODIFICA- CION +E		MODIFICA- CION		MODIFICA- CION	
PREVISION INICIAL D		PREVISION INICIAL		INICIAL	198.568.330 197.647.561 920.769
1. Capítulo de ingresos CUENTA C B	Impuestos directos 1 Impuestos indirectos 2 Tasas y otros 3 Subvenciones particip 4 Patrimoniales 5 Extraordinarios 6 Eventuales imprevistos 8 Resultas 8 Totales ingresos 8	2. Capítulo de gastos CUENTA	Personal activo	3. Situación económica	Totales jngresos  Totales gastos  Diferencias

Modelo E79

### Ejercicio de 197

## Sanitarios (Prorrogado) especial Escuela Ayudantes Técnicos Presupuesto

ESTADO DE EJECUCION J=G-F	- 3.616.609 - 2.462.893 - 500 - 1.300 - 6.081.302	ESTADO DE EJECUCION	- 1.252.628 - 5.117.815 - 5.000 - 2.000 - 6.372.443	ESTADO DE EJECUCION	- 6.081.302 - 6.372.443 291.141	
PENDIENTE DE COBRO I=G-H		PENDIENTE DE PAGO	159.918 180.074 ————————————————————————————————————	DEUDORES ACREEDORES	4.300 4.21.140 - 416.840	
RECAUDA- CION LIQUIDA H	2.683.391 2.461.893 701.469 5.846.753	PAGOS	3.871.540 813.861 ————————————————————————————————————	MOVIMIENTO FONDOS	5.846.753 5.310.022 536.731	
DERECHOS LIQUIDADOS G	2.683.391 2.461.893 ————————————————————————————————————	OBLIGACIO- NES LIQUIDADAS	4.031.458 993.935 ————————————————————————————————————	FINAL	5.851.053 5.731.162 119.891	
PREVISION DEFINITIVA F=D+E	6.300.000 4.924.786 500 705.769 11.932.355	PREVISION DEFINITIVA	5.284.986 6.111.750 ————————————————————————————————————	DEFINITIVO	11.932.355 12.103.605 - 171.250	
MODIFICA- CION +E		MODIFICA- CION	695.000	MODIFICA- CION	111	
PREVISION INICIAL D	6.300.000 4.924.786 500 500 705.769 11.932.355	PREVISION INICIAL	4.589.086 6.806.750 ————————————————————————————————————	INICIAL	11.932.355 12.103.605 - 171.250	THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER,
1. Capítulo de ingresos CUENTA C A B	Impuestos directos	2. Capítulo de gastos CUENTA	Personal activo 1  Material y diversos 2  Clases pasivas 3  Deuda 3  Subvenciones particip 5  Extraordinarios 6  Reint, Indeterm, Imprev 7  Resultas 8  Totales gastos 8	3. Situación económica	Totales ingresos	THE COLUMN TWO IS NOT THE PASSED BY THE PASS

### Modelo E79

Ejercicio de 1979

0	
(Fraccionado)	
0	
5	
.5	
2	
5	
سا	
5000	
Estado	
9	
+	
ĽĽ.	
3 12 10	
del	
7	
Tributos	
=	
10	
o mean	
-	
-	
de	
=	
.0	
2	
-3	
5	
0	
Recaudación	
04	
-	
9	
Book	
especial	
6	i
0	
65	
The state of the s	
0	
Presupuesto	
9	
0	
3	
e e	
-	

ESTADO DE EJECUCION J=G-F	- 5.246.819 - 1.895.100 - 4.329 - 7.146.248	ESTADO DE EJECUCION	- 3.755.670 - 436.388 - 445.000 - 1.893.300 - 11.656 - 6.542.014	ESTADO DE EJECUCION	- 7.146.248 - 6.542.014 - 604.234	
PENDIENTE DE COBRO I=G-H	3.280.641 200.000 3.480.641	PENDIENTE DE PAGO	536.778 291.232 ———————————————————————————————————	DEUDORES ACREEDORES	3.480.641 2.328.010 1.152.631	
RECAUDA- CION LIQUIDA H	7.627.440 7.33.954 11.059.469 19.420.863	PAGOS	10.011.752 29.880 ———————————————————————————————————	MOVIMIENTO FONDOS	19.420.863 14.545.575 4.875.288	
DERECHOS LIQUIDADOS G	10.908.081 10.908.081 	OBLIGACIO- NES LIQUIDADAS	10.548.530 321.112 	FINAL	22.901.504 16.873.585 6.027.919	
PREVISION DEFINITIVA F=D+E	16.154.900 16.154.900 2.829.054 11.063.798 30.047.752	PREVISION DEFINITIVA	14.304.200 757.500 ———————————————————————————————————	DEFINITIVO	30.047.752 23.415.599 6.632.153	S The state of the
MODIFICA- CION +-E		MODIFICA- CION		MODIFICA- CION	233.954 233.954 —	
PREVISION INICIAL D	16.154.900 16.154.900 11.063.798 29.813.798	PREVISION INICIAL	14.304.200 757.500 ———————————————————————————————————	INICIAL	29.813.798 23.181.645 6.632.153	
1. Capítulo de ingresos CUENTA C A	Impuestos directos 1 Impuestos indirectos 2 Tasas y otros 3 Subvenciones particip. 4 Patrimoniales 5 Extraordinarios 6 Extraordinarios 6 Eventuales imprevistos 8 Totales ingresos 8	2. Capítulo de gastos CUENTA	Personal activo 1  Material y diversos 2  Clases pasivas 3  Deuda 4  Subvenciones particip. 5  Extraordinarios 6  Reint. Indeterm. Imprev. 7  Resultas 8  Totales gastos 8	3. Situación económica	Totales ingresos	THE RESIDENCE OF THE PERSON OF

## Boletín de Ejecución de Presupuestos Extraordinarios

ADO

CUT

CREDITOS AUTORIZADOS

	Maria		_	200	-	- HORSE	100	-31/4-11/1				The many		1000		1
SOBRANTE DE CONSIGNACION	17.894	2.599.749	26.770	966.931	94.297	2	1	5000	1	1		1	1			1
PENDIENTE DE EJECUCION	835.874	486.036	ľ		4.482.106	3.899.364	5.659.674	8.401.425	4.860.337	73.009.667	1	58.301.000	23.830.572	18.658.556	130.415.895 77.280.287 593.079.745 1.003.200.538	The same of the sa
TOTAL	18.936.726	32.657.797	8.927.707	57.775.569	137.706.278	20.810.714	144.340.326	20.255.500	111.108.912	4.365.282	12.728.744	1	1	90.941.818	25.437.928 98.288.542 18.117.690 	
En años anteriores	18.936.726	32.657.797	8.927.707	57.775.569	135.643.170	20.810.714	142.828.918	20.255.500	93.670.018	1	1	1	1	1		
En el año	1	1	1	J	2.063.108	1	1.511.408	190.294	17.438.894	4.365.282	12.728.744	ľ	1	90.941.818	25.437.928 98.288.542 18.117.690 	
TOTAL	19.790.494	35.743.582	8.954.477	58.742.500	142.282.681	24.710.080	150.000.000	20.256.000 47.199.452	115.969.249	77.374.949	12.728.744	58.301.000	23.830.572	109.600.374	155.853.823 175.568.829 18.117.690 593.079.745 1.848.104.241	
En años anteriores	19.790.494	35.743.582	8.954.477	58.742.500	142.282.681	24.710.080	150.000.000	20.256.000 47.199.452	110.269.719	77.374.949	12.728.744	58.301.000	23.830.572	109.600.374	155.853.823 175.568.829 — — 1.231.207.276	
En el año	1	1	1	1		1	1	11	5.699.530	1	1	1	1			
Fecha aproba- ción definit.	8-10-68	13-05-71	19-01-74	12-06-74	12-04-76	5-10-74	16-09-74	11-01-75	13-10-77	22-12-77	22-12-77	28-10-78	11-10-78	11-10-78	11-10-78 13-12-78 05-03-79 08-11-79	NECT AND SERVICES OF
N.º FINALIDADES	a bed beed	Cooperación ProvI Plan traordinario	Cooperación ProvII Extraordinario	3.ª fase (fusionado)	Ref. y mod. Hospital Prov. 1.* y 2.* fase y aduc (fusión)	Aport, a construcción do de Ganado	Acondic, y modificación Provinciales	Inv. en c/v. Plan A cial de Barruelo Adquis, finca y ap	Abast. y san. e in. no de Villamuriel	Supresión pasos a finca y otras	villamuriel C. V. ce N-610 con N-61	Establecimiento nadera de Perales	Instalación de un 7 el Golobar	Obras y Servicios	Reforma, modernizacion potenciación Hosp. Prov Plan Esp. Obras y Serv Liquidación de Deudas Plan Obras y Serv. 1979.	
	Fecha aproba- En el año En el año En el año En el año PENDIENTE DE DE AL En el año anteriores TOTAL EJECUCION EJECUCION	Fecha aproba- Final Dabes En años TOTAL En el año En años TOTAL En el año anteriores TOTAL En el año anteriores TOTAL EJECUCION CONSIGN CASTILIO Monzón a 8-10-68 — 19.790.494 19.790.494 — 18.936.726 18.936.726 835.874 — Sobra Hotel-Rest. Turismo	Fecha aproba	Fecha aprobation   Fecha aprobation   Fecha aprobation   En el año   En años   TOTAL   En el año   En años   TOTAL   En el año   DE   DE   DE   DE   DE   DE   DE   D	Fecha aprobation   Fecha aprob	Adapt. Castillo Monzón a   Fecha aproba- ción definit.   En el año   En años   TOTAL   En el año   En años   TOTAL   En ElECUCION   CONSIGNO	Fechs approble   Fechs approble   Condefinit.   En el año   En e	Fechs aprobable   Fechs aprobable   En el silo   En el	Fecha approba-	Fechs aproba-   Goin definit.   En el año   En años   Total.   En el año   En años   Total.   Eleccicion   Conston	Adapt. Castillo Monzón a   Fecha aprobata   En alaño   En alaño	Adapt. Castillo Monzón a Gión definit.   En el año anteriores   TOTAL   En el año   En añocacionario   Monzón a   B-10-68   B-10-74   B-10-75   B-10-74   B-10-	Fight aproba-	Finalidade   Fin	Final Date   Problem   P	Provided Reset R

V°. B.°. El Presidente, Emilio Polo Calderón.

Palencia, a 22 de marzo de 1980. El Interventor, Francisco López Román de marzo de 1980.

la de se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 9 de la Resolución de 1980. Local de 15 de enero due

### Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representantes legales debidamente autorizados, en la Oficina de recaudación sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 8 - 1.º - C, al obefecto la dilijeto de llevar gencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oir notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismós, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, el Sr. Tesorero de Hacienda de Palencia, con fecha 6 de diciembre de 1979, dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado Boletin Oficial de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme el artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de 24 horas, para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

### Relación de deudores L. F. INDUSTRIAL, Año 1979

Importe

SUJETOS PASIVOS

Núm.

Ivuin. Scozzoo	-
149-01 Fernando Alcácer Pérez 3.41	2300
264-03 El mismo	925
188-10 Felipe Alonso Alonso 4.20 10-11 Esther Alvarez García 18	Committee of
23-04 La misma 1.55	4
211-01 Julián J. Anaya Manrique 1.05	DOCUMENT.
52-07 Julián Ayerza Caba 3.56	
51-03 El mismo 4.27 150-05 Fernando Baeza Sáez 4.47	= 118 1
159-05 Fernando Baeza Sáez 4.47 126-05 Julián Barcenilla Revilla 7.21	
259-09 Angel Barrul Duval 52	5
169-05 M.ª Asunción Blanco G. 14.61	6
14-16 Araceli Cabañes Román 60 181-09 Víctor Carrión Alonso 4.20	0.00
181-09 Víctor Carrión Alonso 4.20 241-17 Fernando Escudero Rguez. 52	10150000
114-17 Carlos Fernández Vicente 97	Decommend of
199-09 Román Fernández Gabarri 52	5
84-06 Josefa Gabarri Borja 31	200
10-01 La misma 52 206-14 Rafael Gabarri Borja 26	
128-15 Ana María García G. 14.43	SOUTH P
272-10 Aquilino García Agudo 26	59 (C) (C)
113-16 Leonardo García Royuela 94	10000
102-06 Miguel García Alvarez 4.96 142-16 Monserrat García Diez 11.98	
142-16 Monserrat García Diez 11.98 52-14 José Gómez Vargas 3.56	
60-03 Rosa Gómez Arana 22	SPENDING IN
283-04 Felicidad González Vallejo 19	250,700,000,000
262-12 Juan J. Hernández Hdez. 52	1224(25)(1)
261-14 Luis Miguel Hernández H. 52 268-11 Ricardo Hernández Lozano 52	X2393
207-18 Carmen Herrero Infante 2.62	
207-04 La misma 1.05	TO COLUMN
	15
* 100 0m	25
	15
	25
208-08 Ramón Jiménez García 1.08	
262-01 Arsacio López Burón 5	1900
28-03 Hermenegildo López Glez. 1.9 235-09 Diego Lozano Vargas 5	25
	25 .
195-10 Santiago Madrigal B. 2.6	SEC. 1000
	77
199-02 Damiana Martínez Puente 5 41-14 Mercedes Martín Herrero 3.5	25 28
	25
92-04 Fran. Mendizábal E. 9.9	33
119-09 Pascual Merino Alonso 1.4	The Park
48-13 Angeles Ortega Rguez. 4.4 261-09 Jaime Ortega Centeno 1.0	DAME OF THE PARTY.
	25
270-02 Andrés Pelayo Sañudo - 2.6	25
	25
	63
	25
	95
	359
[H. H. T 사람들은 다른 아니를 하는 사고 있다. 유명하다 다른 사람들이 아픈 사람들이 하는데 그 아이지 않는데 하는데 하는데 하는데 하는데 그를 보냈다.	359 528
	25
84-09 El mismo	315
	315
168-09 José M.ª Tristán San Millán 9 123-16 Francisco J. Valdespino G. 8.1	
	187
244-16 José I. Zaldívar Guati 10	050
186-11 Cervecera del Norte, S. A. 2.1	
128-02 Cooperativa V. San Ignacio ' 128-01 Coop. V. Virgen de la Calle '	
39-16 Industrias Agrigana Alcu 5.4	487
44-04 Industrias A. Gana Alcubi 10.9	973
287-03 M. P. I. Cia., Inversiones, 39.3	
S SOCIAL AGRARIA. Año 1979	
- 00 Y	508
5-09 Juan Andrés Alonso 2	226

5-09 Juan Andrés Alonso

2.226

Núm.	SUJETOS PASIVOS Im	porte
10-01	Martín Calleja Cantera	723
5-03	Carmen Diéguez Moncada	2.559
15-04	Contact Dieg act account	19798
14-23	Andrés Díaz Durán	946
15-06	Máximo Diez Aguado	2.726
18-24	Jesús García Abril	2.393
24-21	Ceferina Hernando Alonso	612
27-27	Carlos Mez. Azcoitia Rguez.	3.672
33-09	Primitivo Mnez. Pereda	1.502
36-01	Feliciano Ortega C.	1.113
39-21		1.614
51-17		1.113
54-09	Carlos Zarzosa Salamanca	2 615
12-13	Cerámica Santa Teresa	612
	RUSTICA. Año 1979	
1-03	Tecla Aguado Abril	644
1-19	Juan Andrés Alonso	566
	Carmen Diéguez Moncada	624
	Gonzalo Diéguez Redondo	9.368
	Carlos Mnez. Az. Rguez.	978
14-30	Carlos Zarzosa Salamanca	626
T. PI	ERSONAL - L. FISCAL. Año	1979
1-03	Salvador Antolín de la Hoz	416
6-04	Luis Arranz Alguero	626
6-05	José Antonio Berzosa L.	2.506
23-09	Santiago Díaz Yarza	1.800
2-14	Santiago González Recio	833
3-01	Ricardo Gutiérrez Sánchez	833
3-06	Rafael Iglesias Lachica	1.669
20-10	Carlos Martínez Fariza	720
4-01	J. Antonio Parada Moreno	1.669
4-02	Sixto Payno Díaz de la E.	1 669
23-11	이 가격하는 것은 것이 없다면 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는데 없다면	900
19-12	Ignacio Prado Monge	936
SALE TAY TO A SHARE SHOW AND ASSESSMENT	Jaime Rubias Carrera	900
The second second	Juan Antonio Schez. Manra	v 28

### Diputación Provincial de Palencia

1527

Recaudador, P. Catón.

### Recaudación de Tributos del Estado en la Zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocidos el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garay, núm. 19, al objeto de llevar a éfecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta zona para oir notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a

cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificadas de deudores y con fechas 15-9-78; 10-9-79; 20-8-77; 23-7-79; 26-1-80 y 5-12-79, ha dictado la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal económico administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimento.

### Relación de deudores

Certificación de apremio, Cuota Beneficios, deudor don José Parte Millán, de Herrera de Pisuerga, número 78/ 003765, importe 12.116 pesetas, fecha de la providencia 15 de septiembre de 1978.

Certificación de apremio, Lujo, deudor don José - A. Atanos Torrijo, de Herrera de Pisuerga, núm. 79/002127, importe 1.050 pesetas, fecha de la providencia 10 de septiembre de 1979.

Certificación de apremio de ICONA, Infracción Adm. Ley de Pesca, deudor don Antonio Ruiz Quirce, de Herrera de Pisuerga, número 1, importe 3.050 pesetas, fecha de la providencia 20 de agosto de 1979.

Certificación de apremio de ICONA, Infracción Adm. Ley de Pesca, deudor don Alfredo Chico Pardo, de Herrera de Pisuerga, número 6, importe 2.700 pesetas, fecha de la providencia 23 de julio de 1979.

Certificación de apremio de ICONA, Infracción Adm. Ley de Pesca, deudor doña Carmen Jiménez Hernández, de Herrera de Pisuerga, número 3, importe 3.175 pesetas, fecha de la providencia 26 de enero de 1980.

L. F. Industrial Tributos Locales, número 16-07, deudor José - A. Atance Torrijo, de Herrera de Pisuerga, venta mayor no clasificada, importe 546 pesetas, fecha de la providencia 5-12-1979.

Saldaña 17 de abril de 1980.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

1582

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.369

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea trifásica, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. Unión Eléctrica, S. A.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTA-BLECER LA INSTALACION. Origen en el límite de la provincia de León, entre los términos de San Martín de la Cueza (León) y Villambrán de Cea (Palencia). Recorrido en la provincia de Palencia por el término citado y además por los de Villarrabé, San Martín del Valle, Lagunilla de la Vega, San Llorente de la Vega, Villarrobejo, Quintanadiez de la Vega y Saldaña. Final en la subestación de Saldaña.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALA-CION. — Refordar el suministro de energía eléctrica de la comarca.
- d) CARACTERISTICAS PRINCI-PALES. — Línea aérea trifásica a 66 KV. Longitud total 30.812 metros. Longitud en la provincia de Palencia: 18.152 metros. Capacidad de transporte 48.600 KVA.
- e) PROCEDENCIA DE LOS MA-TERIALES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. 35.540.645,74 pesetas (total).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5-1.º, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 2 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 1735

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

### Comisaría de Aguas del Duero

### RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Emilio y don César de los Mozos Ruiz, vecinos de Valbuena de Pisuerga (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 2 litros por segundo de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Valbuena de Pisuerga (Palencia), con destino a riegos.

Teniendo presente, que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.ª Se concede a don Emilio y don César de los Mozos Ruiz, autorización para derivar mediante elevación un caudal total contínuo equivalente de 1,80 litros por segundo del río Pisuerga, en término municipal de Valbuena de Pisuerga, con destino al riego de 3,00 Has., en terrenos de su propiedad.
- 2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BolfTIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

La puesta en marcha de las instalaciones deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre la terminación de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

- 5.\* Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.
- 6.ª El agua que se concede queda adscrita para el uso que se concede, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.
- 7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.
- 8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesio-

nario tenga derecho a reclamación indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

- 10.\* Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.
- 11.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.
- 12.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido Impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15)

días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 18 de abril de 1980. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1622

### Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Distrito sustituto Baltanás.

Juez de Paz

Castrillo de Onielo. Espinosa de Cerrato. Reinoso de Cerrato. Soto de Cerrato. Sárcena de Campos. Lavid de Ojeda.

Fiscal de Paz

Cordovilla la Real. Quintana del Puente. Lomas.

Valladolid 2 de mayo de 1980. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, José de Leiva.

1733

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. -- NUM. 1

### Requisitoria

Iglesias Chimeno-Antonio, cuyos demás datos de filiación se desconocen, vecino que fue de Fontanillas de Castro (Za nora), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de 5 días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Palencia, al objeto de notificarle auto de aseguramiento y emplazarle en D. Preparatorias 106 de 1979, contra la seguridad del tráfico; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia, a treinta de abril de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1737

### PALENCIA. - NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 270/1979, seguidos ante este Juzgado, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Ramón García Martín y su esposa doña Isabel Urbón Junquera, sobre reclamación de cantidad, aparecen los siguientes particulares:

En la ciudad de Palen-SENTENCIA. cia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Iltmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 270 de 1979, seguido a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, Sagasta, uno, representada por el Prorador don Agustín Tinajas Lago, bajo la dirección del Letrado don Víctor Pérez Rey, contra don Ramón García Martín y su esposa doña Isabel Urbón Junquera, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo. — Que estimando la denuncia formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., debo condenar y condeno a don Ramón García Martín y a doña Isabel Urbón Junquera, a que se abone a la actora la cantidad de ciento setenta y seis mil quinientas cuarenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda; con imposición de las costas a los demandados. Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. -Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: José Redondo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha. Doy fe.— Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Ramón García Martín y su esposa doña Isabel Urbón Junquera.

Dado en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.—José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1569

### PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núme-

ro 197 de 1979, seguido en este Juzgado a instancia de "Francisco Arranz, S. A.", contra don Justo Villar Chao, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a uno de abril de mil novecientos ochenta. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de los de esta capital y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 197 de 1979, seguido a instancia de Francisco Arranz, S. A., con domicilio en la Avenida de Cuba, s/n. de esta ciudad, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, bajo la dirección del Letrado don Rafael José García Gil, contra don Justo Villar Chao, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Corredera de la Campsa, número 52, de Santiago de Compostela (La Coruña), en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de "Francisco Arranz," S. A.", debo condenar y condeno a don Justo Villar Chao, a abonar a la actora la suma de ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas, como resto del precio del suministro de alcohol a que se refieren los hechos de esta demanda, más mil ciento dieciocho pesetas de gastos bancarios de devolución y más el interés legal de dichas cantidades desde la fecha de interposición de la demanda; con imposición de las costas a la parte demandada. — Notifíquese esta sentencia en forma al demandado rebelde. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en los estrados del Juzgado. Palencia, a uno de abril de mil novecientos ochenta. Doy fe — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Justo Villar Chao.

Dado en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta.—José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1570

### PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 218 de 1975, a instancia del Procurador don José Cortés Núñez, en representación de Angel Fuentes Guerra, S. A., contra don Ildefonso Santos

Merino, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

1.ª — Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de mayo próximo, a las doce horas de su mañana.

2.ª — Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª — Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Bienes embargados

Un autocar marca Pegaso, matrícula P-23:364, tasado pericialmente en DOS-CIENTAS MIL PESETAS

Un autocar marca Pegaso, matrícula P-3275-A, tasado en SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Palencia a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — E/. Jesús-Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1731

### Juzgados de Distrito

### PALENCIA

Cédula de citación

Manuel Fernández Conce y Obdulia Fernández Rodríguez, mayores de edad, casados, especialista y sus labores, domiciliados en Elgoibar, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de Distrito en término de tres días, a fin de recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, en autos de juicio de faltas que por lesiones y daños en accidente se siguen con el número 1.037-79, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a dos de mayo de 1980. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

80

### PALENCIA

### Cédula de citación

Por la presente, por tenerlo así acordado por S.S.ª, en autos de juicio de faltas número 566/80, se cita de comparecencia ante este Juzgado a don José Ferreira Goncalves, mayor de edad y vecino y domiciliado en Portugal, a fin de que en el plazo de tres días, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en expresados autos, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta, bajo los

apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

y para que conste y sirva de cédula de citación al expresado súbdito Portugués, expido para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, la presente que firmo en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1741

### PALENCIA

### EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 193-79, del que se hará mención y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Palencia a catorce de abril de mil novecientos ochenta - Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición núm. 193-1979, que sigue en este Juzgado el Procurador de los Tribunales don Luis Calderón Ruiz, en la representación que ostenta de don Fernando Carro Izquierdo; y dirigido por el Letrado señor Martínez, frente a don Ramón Ortiz Vives, don José Ramón Ortiz y Ortiz y doña Fuencisla Roca de Tagores, mayores de edad y vecinos los dos últimos de Villafer (León), y el primero en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Fernando Carro Izquierdo y en su nombre por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, frente a don Ramón Ortiz de Vives, don José Ramón Ortiz y Ortiz y doña Fuencisla Roca de Tagores, debo condenar y condeno a éstos a que solidariamente paguen al actor la cantidad de 41.748,— pesetas, el 4 por 100 de interés de esa cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su total pago y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma, a los demandados rebeldes, libro el presente en Palencia a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta.

—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar.

—El Secretario (ilegible).

### BAÑOS DE CERRATO

Don Jaime Hernández Chico, oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Baños de Cerrato a treinta de abril de mil novecientos ochenta. — El Ilmo. Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta

localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el núm. 21/80 se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como perjudicado Juan Carlos Expósito Castañeda, mayor de edad, soltero, Delineante proyectista, en ignorado paradero, Alfredo Torre Ortega, mayor de edad, soltero, administrativo y vecino de Ameyugo, Victor Manuel Dos Santos Roque Silva, mayor de edad, casado, comerciante, en ignorado paradero, como denunciado Lucio San José González, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Venta de Baños, y como responsable civil subsidiario Miguel Morales Díaz, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Alsasua, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Lucio San José González a la pena de mil cien pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago sufrirá un arresto personal de dos días, pago de costas y a que indemnice a Alfredo Torre Ortega, en la cantidad de veintitrés mil seiscientas veintiocho pesetas (23.628), a Víctor Manuel Dos Santos Roque Silva, en la cantidad de diecinu eve mil ciento treinta y tres pesetas (19.133), y a Miguel Morales Díaz en la cantidad de sesenta y tres mil quinientas sesenta pesetas (63.560), haciéndose extensiva a este último las indemnizaciones concedidas a los anteriores para el caso de insolvencia del condenado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Carlos Expósito Castañeda y Víctor Manuel Dos Santos Roque Silva, expido la presente en Baños de Cerrato a treinta de abril de mil novecientos ochenta. — Jaime Hernández Chico.

1730

### BAÑOS DE CERRATO

### Anulación de requisitoria

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas que bajo el número 48/78, se tramita en este Juzgado, queda sin efecto la requisitoria, referente al condenado Andrés del Caño Alfageme, de 17 años de edad, soltero, ganadero, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Toreno, al haberse satisfecho la multa impuesta y costas en dicho juicio.

Baños de Cerrato, a dos de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario, Jaime Hernández.

### Administración Municipal

### BOADA DE CAMPOS EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boada de Campos 30 de abril de 1980. — El Alcalde, G. Sánchez.

1725

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal para las obras de "Ampliación de abastecimiento de agua y saneamiento en Buenavista de Valdavia", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Buenavista de Valdavia 2 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1729

### CERVATOS DE LA CUEZA EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1980, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del inmueble de propiedad municipal, edificio que fue Escuela Nacional, sita en San Miguel, calificado como bien "De propios", se abre información pública por plazo de quince días, para oir cuantas reclamaciones se formulan, pudiendo ser examinado dicho expediente en Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo.

Cervatos de la Cueza 30 de abril de 1980 — El Alcalde, Ricardo Andrés

Minguez.

1732

### HERRERA DE PISUERGA EDICTO

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento y preceptos de la Ley de Régimen Local, Re-

1740

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Reglamento de Recaudación, se anuncia el siguiente concurso:

1.º — OBJETO DEL CONCURSO. — Adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos.

2.º — DURACION DEL CONTRATO.

—Dos años prorrogables.

3.º — PREMIO DE COBRANZA MA-XIMO. — Seis por ciento. Este Ayuntamiento se obliga a habilitar los créditos precisos para pagar el importe correspondiente al presente año y a consignar en sus presupuestos los necesarios para las anualidades futuras.

4.º — GARANTIA PROVISIONAL.— 150.000 pesetas. Definitiva, 300.000 pe-

setas.

5.º - PAGOS. - Se realizarán por este Ayuntamiento al efectuar los ingresos.

6.º — PLIEGOS DE CONDICIONES. -Estarán de manifiesto en las Oficinas

Municipales.

7.º - PROPOSICIONES. - Se presentarán en sobre cerrado, con el enunciado del Concurso en la Secretaría Municipal, durante los veinte días hábiles al de la publicación de este auncio en el Boletin Oficial de la provincia, conforme al siguiente modelo:

Don ..., Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar: Que enterado del Pliego de Condiciones para adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal de Herrera de Pisuerga, se compromete a realizar el servicio con el ... por ciento, aceptando las condiciones estipuladas en dicho pliego. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

8.º - APERTURA DE PLICAS. -En la Casa Consistorial de esta ciudad, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Herrera de Pisuerga 25 de abril de

1980. — El Alcalde (ilegible)

1665

### LOMA DE UCIEZA

### EDICTO

A los efectos prevenidos en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1971, se hace saber que don Ricardo Morrondo Pérez, con representación de la Sociedad Anónima "Explotaciones Agropecuaria Loma de Ucieza", se ha solicitado licencia para la instalación de una explotación de ganado porcino, en finca de su propiedad denominado "El Vado".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formul'arse las reclamaciones pertinentes.

Loma de Ucieza 30 de abril de 1980.

-El Alcalde, Pedro Diez.

### VELILLA DEL RIO CARRION

### EDICTO

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado concurso - subasta para la reparación de la fuente "La Reana", a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Velilla del Río Carrión 30 de abril de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo.

1723

### VELILLA DEL RIO CARRION

### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruído número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superavit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 30 de abril de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo.

1724

1722

### VENTA DE BAÑOS

### EDICTO

Por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1980, se acordó ceder gratuítamente al Ministerio de Educación y Ciencia, con el fin específico de que por este se instale una Sección de Formación Profesional, la parcela - solar, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la Avenida Frontera de Haro, del casco urbano de Venta de Baños, con una extensión de 3.640 metros cuadrados, así como el edificio que existe en dicha parcela, compuesto por tres plantas: Semisótano, planta primera y planta segunda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado este expediente y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Venta de Baños 30 de abril de 1980. —El Alcalde (ilegible).

VILLABASTA DE VALDAVIA EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hala de maniflesto en la Secretaria municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al eiercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito ios reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabasta de Valdavia 2 de mayo de 1980. — El Alcalde, Andrés Rodriguez. 1728

### VILLODRE

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública durante el plazo de un mes el expediente de desafectación jurídica del uso público y subsiguiente calificación de bien de propios, de una parcela sobrante de la vía pública para su permuta, equivalente por un trozo de solar, con el fin de ampliar y hacer una figura recta en el uso público de una vía municipal, en la calle Alta de esta localidad.

Villodre 30 de abril de 1980. - El Alcalde (ilegible).

1743

### Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES OR-DINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarias municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Revilla de Collazos

1727

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENGIA